



CIRCULAR N° 000009

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS USPEC

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: DOCUMENTOS DEDUCCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS AÑO 2025

Cordial saludo:

Para dar cumplimiento al procedimiento de depuración de las bases de retención en la fuente por ingresos laborales, se informa a los servidores públicos que, para disminuir la base de la Retención en la Fuente, pueden acreditar los siguientes requisitos:

1. Certificado de Intereses por Pago de Vivienda.

Radicar el formato DEDUCIBLE DE VIVIENDA y adjuntar el original del certificado expedido por la entidad financiera correspondiente, relacionando los pagos realizados en el año 2024, por concepto de intereses o corrección monetaria o por costo financiero en virtud de un contrato de leasing que tenga por objeto un bien inmueble destinado a vivienda del trabajador, indicando además el número de meses a los cuales corresponde el pago.

2. Certificado por Medicina Prepagada.

Allegar la certificación original expedida por la empresa de medicina pre-pagada vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud a la cual se efectuaron los pagos correspondientes al año 2024, en la que conste además del nombre o razón social y NIT de la entidad, el monto total de los pagos, concepto, y el nombre y NIT de los beneficiarios respectivos (que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes).

3. Aportes a Pensiones y AFC

Estos aportes, que constituyen un ahorro voluntario (el primero a pensiones y el segundo a compra o adquisición de vivienda), son considerados como un ingreso no constitutivo de renta, y en consecuencia disminuyen la base de la retención en la fuente en asalariados. Estos aportes deben descontarse directamente a través de nómina, para que se puedan tener en cuenta. Se debe allegar certificación bancaria con el número de la cuenta AFC o certificado del Fondo de Pensiones y comunicación indicando el valor a descontar por nómina.

4. Deducible por Dependientes.

Para la deducción por dependientes, el servidor radicará el formato DEDUCCIÓN POR DEPENDIENTES diseñado por la Unidad, debidamente diligenciado con la documentación soporte, certificando bajo la gravedad de juramento la existencia y dependencia económica de las personas, la cual no debe ser utilizada por otro contribuyente, para dar lugar al tratamiento tributario.

Los documentos soportes requeridos según el caso, son los siguientes:

- Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años, Registro civil de nacimiento.
- Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. (Anexar el registro civil y certificado de estudio).
- Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. (Anexar el registro civil y certificado de medicina legal).
- El cónyuge o compañero permanente, padres y/o hermanos del contribuyente, que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. (Anexar certificado según corresponda cada caso).

En relación a los beneficios anteriores, serán tenidos en cuenta a partir de la fecha en que se acrediten ante el Grupo de Administración de Personal, según calendario de cierre de novedades de nómina y se integrarán en el cálculo del porcentaje de retención del siguiente semestre.

Atentamente,

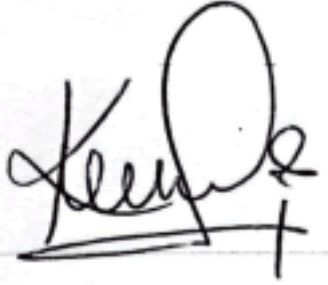


FIRMA

JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ
Director Administrativo y Financiero
Dirección Administrativa y Financiera - USPEC

Anexo: 2 folios

Elaboró: Sandra Yaneth Triviño García- Profesional Contratista
Revisó: Alejandro Montero Ruiz – Coordinador Grupo Administración de Personal
Revisó: Karol Vanessa Ortigoza Vargas - Subdirectora Administrativa
Ruta: \\192.168.70.20\grupo adm. personal 2025\NOMINA\RETEFUENTE\CIRCULAR RETENCIÓN EN LA FUENTE 2025.docx
Ubicación archivo físico: \\Documents\ Administrativa Personal 2025\Correspondencia

PROYE CTO	SANDRA YANETH TRIVIÑO GARCIA CONTRATIST A	3/27/2 025 7:27:1 6 PM	
REVISO	ALEJANDRO MONTERO RUIZ COORDINAD OR(A)	3/28/2 025 7:56:4 0 AM	
REVISO	KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS SUBDIRECTO R	3/28/2 025 11:00: 44 AM	
FIRMO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRA TIVO Y FINANCIERO	3/28/2 025 4:08:3 7 PM	